

CONVOCATORIA

ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE (BOLIGRAFO Y PINTURA ACRILICA) PARA LA PREMIACION A LOS ESTUDIANTES

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) Y/O VIRTUAL DE
LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2025.

HORARIO:

REMITIR SU COTIZACION DE MANERA VIRTUAL LAS 24 HORAS Y
MANERA FISICO HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 09:00 A MA 4:00 PM

ADJUNTAR:

- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA
- ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
AGA
CHICA
Mg. CPE. Baltazar Nina Suma
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0002257

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

N° E/M : 00079

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
ADQUISICION DE MTAERIAL FUNGIBLE (BOLIGRAFO Y PINTURA ACRILICA) PARA LA PREMIACION A LOS ESTUDIANTES	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
250	UNIDAD	716000010354	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA X 6 COLORES		
250	UNIDAD	291000160113	PINTURA ACRILICA PARA MANUALIDADES X 30 mL JUEGO X 6 COLORES		
			SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
CPC Bolívar Miro Suma
RESPONSABLE DE TRANSACCIONES



ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON 1.AS NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

CALCA, DE..... DEL 2025

Atentamente,

FIRMA





ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO :

N° CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



FIRMA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

INICIATIVA DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITO _____ PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDADE EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE.....DEL 2025

Atentamente,

FIRMA



Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS BIENES

DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Elmer Cusiyupanqui Tecsi.
JEFE DEL ÁREA DE AGA	Prof. Willy Coanqui Rondon

1. FINALIDAD:

Motivar a los educandos de las Instituciones Educativas de los diferentes niveles que han participado y continúen con su participación en los concursos nacionales planificados por el MINEDU tales: como Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende, la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee.

En ese sentido el Área de Gestión Pedagógica es la instancia de planificar, organizar y ejecutar los planes específicos y sus respectivos cronogramas de estas actividades de los que resultan los ganadores que ocuparon los primeros lugares de cada concurso de los diferentes niveles y modalidades por lo que, la UGEL Calca cumple en otorgar estímulos a dichos estudiantes.

2. OBJETIVO GENERAL

Estimular y valorar el despliegue de capacidades, habilidades creativas, cognitivas, artístico-culturales, literarios, matemáticos, de innovación, en los concursos previstos por el MINEDU a nivel nacional y organizados por la UGEL Calca en los diferentes niveles educativos del ámbito.



GOBIERNO REGIONAL

CUSCO



3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	PINTURA ACRILICA PARA MANUALIDADES X 30 MLJUEGO X 6 COLORES (SET DE PINTURAS ACRILICAS X 6 UND)	UNIDAD	250	
2	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA X 6 COLORES	UNIDAD	250	
3	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES)	UNIDAD	250	
4	JUEGO DE REGLAS DE PLASTICO X 4 PIEZAS 30cm	UNIDAD	250	
5	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS GRAPADO	UNIDAD	500	
6	CUADERNO ESPIRAL CUDRIULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	UNIDAD	250	

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Constitución Política del Perú. de 1993.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS, y CREBE".
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024".
- Resolución Ministerial 09-2024-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024" y su modificatoria RM N° 060-2024-MINEDU

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
 - Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
 - Carta de autorización de pago en CCI.
 - Ficha RUC
 - Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.
 - No estar sancionado para proveer con entidades Públicas.
- (Adjuntar la constancia de no estar sancionado, que se obtendrá en la siguiente página Web.
<https://www.osce.gob.pe/consultasonlinea/inhabilitados/busqueda.asp>)

6. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar	:	Almacén de la UGEL CALCA
Distrito	:	Calca
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco

6.1. PLAZO DE ENTREGA:

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes dentro de un plazo máximo de 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en el lugar y condiciones establecidas en el presente documento.

7. CONFORMIDAD:

Responsable del Área Usuaria, es el responsable de emitir el informe de conformidad, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago será Único.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del bien.

10. PENALIDADES:

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



sido requerido para corregir tal situación.

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO - DE 311
Roberto A. Portón Ríos
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN ODEC - CALCA

ARZOBISPADO DEL CUSCO
OFICINA DIOCESANA DE EDUCACIÓN
CATOLICA
Prof. Patricia Ortiz de Zevallos Corbaján
DIRECCIÓN ODEC - CALCA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO - DE 311
DIRECCIÓN ODEC - CALCA
DIRECCIÓN ODEC - CALCA

Hagamos
HISTORIA

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
<http://www.web.ugelcalca.gob.pe/>